



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de Julio de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 600 /2020**

**VISTO:**

La Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, la Resolución Presidencia N° 103/20 y la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Kamel Aboud, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, solicita dejar sin efecto su licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 103/20, a partir del día 01 de agosto de 2020 inclusive y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.

Que al mencionado agente mediante la citada Resolución se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, toda vez que debía residir fuera del país por razones familiares.

Que el Sr. Aboud solicita dejar sin efecto la referida licencia a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, toda vez que ha finalizado su residencia en el exterior.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 103/20, conforme el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir del día 01 de agosto de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, al Sr. Kamel Aboud, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Kamel Aboud y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 07, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 600 /2020

Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires